



## PARTIDO COMUNES

Honorables miembros  
ASAMBLEA NACIONAL COMUNES  
13 de marzo de 2024  
Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de FUNSERVICOOP, actuando como Revisor Fiscal delegado para el desempeño del cargo en “PARTIDO COMUNES”, presento el dictamen correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y diciembre 31 del 2023.

### Informe sobre los estados financieros

He efectuado la auditoría de los estados financieros básicos comparativos, de PARTIDO COMUNES, a diciembre 31 de 2022 y diciembre 31 de 2023 que comprenden: el estado de situación financiera, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del PARTIDO COMUNES han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del decreto 2420 y 2496 de diciembre de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Una de mis responsabilidades es expresar una opinión sobre los estados financieros correspondientes al año 2023 adjuntos, por tanto, basado en mi auditoría emito una sin salvedades.

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia del PARTIDO COMUNES, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de acuerdo al nuevo marco normativo contable. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la PARTIDO COMUNES en relación con los estados financieros**

La Administración del PARTIDO COMUNES es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad como lo establece la Ley 222 de 1995 y sus modificatorios, certificados por TULIO MURILLO AVILA como Representante Legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.902.736 y la señora MAGDA JOHANNA TORO AVILA, como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional No. 245170 -T.

La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

El Consejo Político Nacional del PARTIDO COMUNES es la responsable de la valoración de la capacidad del PARTIDO COMUNES de continuar como entidad en funcionamiento, así como, de la supervisión del proceso de información financiera del PARTIDO.

Igualmente conceptúo, que el PARTIDO COMUNES, está sometido a la inspección, vigilancia y control por parte del Consejo Nacional Electoral, debiendo presentar, informes contables, a mas tardar el 30 de abril de cada año.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Así mismo, observe lo dispuesto en la Parte 2, Título 1° del 3 Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Las cuales exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros por parte de la Administración del PARTIDO COMUNES, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del PARTIDO COMUNES. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe y como resultado de los informes socializados y enviados al Consejo Político Nacional, y a la Gerencia sobre los hallazgos encontrados en el PARTIDO COMUNES, y a través de los mismos fueron comunicadas las recomendaciones necesarias para fortalecer la Organización en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables y no necesariamente incluye todas las situaciones que pudieron presentarse con el Control Interno, dadas las características de mi revisión.

Mi examen no estuvo encaminado a evaluar todas las posibles transacciones y operaciones que no hubieran sido del giro normal del PARTIDO, por lo tanto, el alcance de mi opinión se limita en los informes presentados a través de mi desempeño como Revisor Fiscal.

### **Opinión**

En mi opinión, basado en el alcance de mi examen, conceptúo que los estados financieros representan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del PARTIDO COMUNES al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la con los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF según las políticas adoptadas por el partido Comunes en su autonomía, hasta la posterior regulación expedida por la entidad vigilante del partido.

De igual forma concepto que las operaciones registradas en los libros y las actas de la administración se ajustan a los estatutos, a las disposiciones del Consejo Político Nacional, así como también los libros oficiales se llevan y conservan debidamente.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la PARTIDO COMUNES, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios; 1. Normas legales que afectan la actividad de la PARTIDO COMUNES; 2. Estatuto del PARTIDO COMUNES; 3. Actas de los órganos de administración y comités de apoyo y 4. Otra documentación relevante.

Así mismo, es adecuada la conservación y custodia de los bienes del PARTIDO COMUNES y de los terceros eventualmente en su poder. Los informes sobre control interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas, dando algunas sugerencias y recomendaciones.

En mi opinión, el PARTIDO COMUNES ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, y a las disposiciones del Consejo Político Nacional, en todos

**Otros asuntos**

El PARTIDO COMUNES ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral acogiéndose a lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual fue modificado mediante el artículo 118 de la ley 1943 de 2018 la cual tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, dando paso a la ley 2010 de 2019 la cual en su artículo 135 modificó el párrafo 2 del art. 114-1 del Estatuto Tributario ratificando el artículo 118 de la ley 1943 (Ley de Financiamiento).

El software contable cuenta con la licencia y los permisos necesarios para su utilización, dando cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 de 2000.

Dado en Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de Marzo de 2023

Cordialmente,



**ALFONSO BONIL OLIVERA**  
Revisor Fiscal delegado por FUNSERVICOOP  
T.P. 262259-T